



CUT: 134687-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0142-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 134687-2025, presentado por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente al sector Andagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1 refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad.

Que, el artículo 5 de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la

infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 en el Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, a través de trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) sobre la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar dichos planes formulados por las OUA, garantizando el estricto cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01 contenidos en el citado Reglamento;

Que, el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

Que, mediante OFICIO N° 020-2025-CUAA, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, presenta el expediente administrativo en la ALA Camaná Majes, que consta de setenta y uno (61) folios sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor concerniente al sector Andagua, distrito de Andagua, para su respectiva aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 021-2025-CUAA, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, complementa y presenta el expediente administrativo en la ALA Camaná Majes, que consta de setenta y tres (73) folios sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor concerniente al sector Andagua, distrito de Andagua, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2025-ANA-AAA.CO.ALA.CM de fecha 08.08.2025, se puede colegir que:

- Al respecto, tal como obra en el expediente, el plan de mantenimiento elaborado cumple con la estructura mínima del Anexo 01 del Reglamento de la Ley 320852, el cual consta de ciento treinta y cuatro (134) folios, en el cual la OUA ha identificado nueve (09) canales y drenes, que requieren de actividades de limpieza y descolmatación de la caja hidráulica, asimismo, el desbroce de la vegetación en las bermas del canal. Por otro lado, respecto a las treinta y tres (33) fichas técnicas adjuntas al plan de mantenimiento, estas contienen en su memoria descriptiva: objetivos, ubicación, metas, situación actual de la infraestructura de riego priorizada, beneficiarios, plazo de ejecución, presupuesto, plano de ubicación de los canales, panel fotográfico, metrados, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución física y financiera; por consecuente, según la revisión efectuada, el planteamiento y formulación se encuentra conforme.

- Las actividades principales propuestas en el presente plan de mantenimiento son: limpieza y descolmatación de canales y drenes (revestidos y no revestidos). Al respecto, en las actividades de limpieza y descolmatación de canales y drenes se han planteado realizar las siguientes sub actividades:
- Limpieza y desbroce de vegetación ligera.
 - Limpieza y desbroce de vegetación densa.
 - Limpieza y eliminación de desmonte de corona de bordo de canal.
 - Descolmatación de caja de canal y eliminación.
 - Acopio y acarreo de material de préstamo.
 - Conformación de bordos con material de préstamo.
 - Limpieza, perfilado y eliminación de material excedente en caja de canal.
 - Desquinche de talud - laderas sobre canal.
- Es PROCEDENTE aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente al sector Andagua, que consta de ciento treinta y cuatro (134) folios, el cual ha sido elaborado por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, siendo su estructura y contenido concordante con el artículo 10 y el anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32805.
- En el Párrafo 4.1, se recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor correspondiente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, en concordancia a las consideraciones expuestas en la parte analítica y concluyente del referido informe técnico.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085, y demás normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua, sector Andagua, el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende aproximadamente a **S/. 288,379.80 soles**; en el que se ha priorizado intervenir la siguiente infraestructura:

Cuadro 01: Infraestructura de riego menor priorizada según plan de mantenimiento

Ítem	Dpto	Provincia	Distrito	Organización de usuarios de agua	Tipo de infraestructura	Nombre de la Infraestructura	Longitud de canal km
1	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PECEBRE	1.964
2	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	SANTA CRUZ	1.554
3	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	MACHACTORIA	1.894
4	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	CHUMA	0.787
5	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	POGYOGEÑA	1.539
6	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	UMAYÑA	1.131
7	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	ANHAJOCHA	1.932
8	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	CUTUÑA	1.925
9	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	JORJORA	2.336
10	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	JECHAPITA	2.051
11	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	INCHUPALA	1.081
12	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	HUANACAURE	0.942
13	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PUMAJALLO	2.850
14	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	CHARJA	2.033
15	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	CENTRO	7.240
16	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	AJPUCLO	1.034
17	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PAMPALCA	0.552
18	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	JOCHAPAMPA	2.661
19	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	ANDAGUA SOPORO	8.264
20	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	MAURAS	2.752
21	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	ATORA	0.848
22	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	JOLAMENJA	0.708
23	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PAMPAQUILLA	2.293
24	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	HUALULO	2.770
25	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	LA MOCCA	0.336
26	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	YURACMOJO	1.279
27	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	HUAYCHA	4.070
28	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PACCARETA	2.557
29	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	TAUCCA	3.509
30	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	VISTA GRANDE	1.142
31	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PLANTA QUESERA	1.457
32	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	SALALCATA	1.851
33	Arequipa	Castilla	Andagua	CU Andagua	Canal	PLANTA JOCHANJAYLE	1.214
							70.556

Cuadro 02: Costo por infraestructura de riego menor

N°	NOMBRE DE CANALES	LONGITUD (km)	COSTO TOTAL ACTIVIDAD S/.
1	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PECEBRE	1.964	8,623.67
2	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal SANTA CRUZ	1.554	7,190.79
3	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal MACHACTORIA	1.894	6,085.43
4	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal CHUMA	0.787	4,218.70
5	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal POGYOGEÑA	1.539	7,302.13
6	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal Umayña	1.131	4,295.04
7	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal ANHAJOCHA	1.932	10,162.79
8	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal CUTUÑA	1.925	10,225.19
9	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal JORJORA	2.336	11,438.74
10	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal Jechapita	2.051	9,055.19
11	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal INCHUPALA	1.081	5,075.05
12	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal HUANACAURE	0.942	5,031.95
13	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PUMAJALLO	2.850	11,269.81
14	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal CHARJA	2.033	8,239.23
15	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal CENTRO	7.240	38,450.10
16	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal AJPUCLO	1.034	7,060.36
17	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PAMPALCA	0.552	3,016.19
18	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal JOCHAPAMPA	2.661	9,029.88
19	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal ANDAGUA SOPORO	8.264	16,945.00
20	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal MAURAS	2.752	13,420.99
21	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal ATORA	0.848	5,516.24
22	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal JOLAMENJA	0.708	4,530.16
23	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PAMPAQUILLA	2.293	10,405.32
24	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal HUALULO	2.770	8,517.88
25	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal LA MOCCA	0.336	4,268.48
26	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal YURACMOJO	1.279	5,040.63
27	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal HUAYCHA	4.070	13,915.15
28	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PACCARETA	2.557	10,315.27
29	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal TAUCCA	3.509	11,146.29
30	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal VISTA GRANDE	1.142	4,105.17
31	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PLANTA QUESERA	1.457	4,639.22
32	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal SALALCATA	1.851	5,548.72
33	Plan de mantenimiento de la infraestructura de riego canal PLANTA JOCHANJAYLE	1.214	4,295.04
TOTAL		70.556	288,379.80

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 06ECB860

Cuadro 03: Presupuesto desagregado del plan de mantenimiento

Descripción	Monto S/.
Costo de la actividad	262,163.44
Costos indirectos (13% costo actividad)	26,216.35
Sub Total	288,379.79
Costo de Fichas técnicas (5% sub total)	0
COSTO TOTAL S/.	288,379.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Andagua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/rjpa